PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 021/13

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF: Alquiler de salón para uso de Oficinas Administrativas – Jurisdiccionales y Deposito – PAC. Nº 262.235

FECHA: 26 de julio de 2013

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se *remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones* pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

XIII CIRCUNSCRIPCIÓN
RECIBIDO
26 JUL 2013
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas *presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:*----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 262.235
b) Nombre del Llamado: **Alquiler de salón para uso de Oficinas Administrativas – Jurisdiccionales y Depósito**
c) Modalidad: Locación de Inmuebles

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 027/2013 de fecha 22 de julio de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de la Oferta presentada por: ----------

OFERENTE	RUC	OFERTA
Alquiler de salón para uso de oficina Administrativa-Jurisdiccional y Deposito	80053537-5	60.000.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	**OFERENTES**
	ROYA S.A.
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su *representante*	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o su representante	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el formulario de ofertas	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

4) Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta presentada por el oferente, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por los mismos.----------

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación la Resolución de la DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UNCT Nº 59/07 y se Reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación."----------

Asimismo se cuenta con el Dictamen de la UOC Nº 006 de los 2(dos) inmuebles solicitados en locación y que se ajustan a los requerimientos de la institución por su beneficio-costo.----------

6) ANÁLISIS DE OFERTAS

Se evalúa la oferta presentada por el oferente, el cual cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC del presente llamado, según el cuadro comparativo de oferta que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1235/2013 de fecha 04/07/2013, por un monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

A) **ADJUDICAR**, el llamado a Locación de inmuebles:**" Alquiler de salón para uso de Oficinas Administrativas – *Jurisdiccionales y Depósito ", PAC N° 262.235,*** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, al siguiente oferente, por la cantidad de Meses como se detalla a continuación y los respectivos montos incluidos todos las cargas impositivas que correspondan. ----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº / CUENTA *CORRIENTE* CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE *MEDIDA*	COSTO *UNITARIO*	COSTO TOTAL
1	ALQUILER DE SALON PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS - JURISDICCIONALES	19-0075-05 19-0075-28 190075-25	Caacupé	20	meses	2.500.000	50000000
2	ALQUILER DE DEPOSITO	19-1792-19	Caacupé	5	meses	2.000.000	10000000
TOTALES							**60000000**

B) **ELEVAR,** a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación